

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE. N° 641-121/2003

DECRETO N° **8601** -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se gestiona la Titularidad de un terreno fiscal rural ubicado en Paraje El Alumbre- Distrito Palma Sola - Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dictado oportunamente el Decreto N° 3579-ISPTyV-2021 de fecha 28 de Junio de 2021, se procedió a adjudicar a Título ONEROSO a los Sres. RENE AURELIO VALLEJOS NUÑEZ D.N.I. 14.031.751 y ANA VERÓNICA VALLEJOS RUEDA D.N.I. 29.844.546, el Lote Fiscal Rural N° 936, Padrón F-4837 con una superficie de 74 Has 8.050,38 m2, Lote Fiscal Rural N° 934, Padrón F-4835, con una superficie de 294 has. 9.360,33 m2 ubicados en el Paraje denominado C° El Alumbre Distrito. Palma Sola, Departamento Santa Bárbara;

Que, se ha producido un error material en el Artículo 1º del citado instrumento legal, en cuanto consigna erróneamente la superficie del Lote Fiscal Rural N° 936, Padrón F-4837 con una superficie 74 Has 8050,38 m2, siendo lo correcto una superficie de 49 Has. 8939,80 m2 y el Lote Fiscal Rural N° 934, Padrón F-4835 con una superficie de 294 has. 9.360,33 m2 siendo lo correcto una superficie de 294 Has. 2835,55 m2;

Que, posteriormente se advierte el error material en el que se ha incurrido, es por ello que se hace imperioso rectificar el referido Decreto, a efectos de adecuar la adjudicación al estado del hecho existente, consignando correctamente la superficie de los lotes rurales fiscales que ocupan los beneficiarios y el monto abonado por cada lote;

Que, por lo expuesto precedentemente, se torna necesario el dictado de un nuevo Decreto que rectifique el citado Artículo Primero del Decreto N° 3579-ISPTyV-2021 de fecha 28 de Junio de 2021;

Por ello, en uso de facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Art. 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

8601

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo Primero del Decreto N° 3579-ISPTyV-2021 de fecha 28 de Junio de 2021, por los motivos expuestos en el exordio y el que quedará redactado de la siguiente manera:

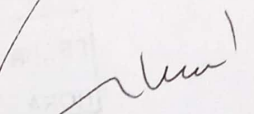
"ARTICULO 1º.- Ratifíquese la Resolución N° 34 -IJC-2022 de fecha 4 de Octubre de 2022 dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase por Regularización posesoria a Título Oneroso a los Sres. RENE AURELIO VALLEJOS NUÑEZ D.N.I. 14.031.751 y ANA VERÓNICA VALLEJOS RUEDA D.N.I. 29.844.546 el Lote Fiscal Rural N° 936, Padrón F-4837 con una superficie de 49 Has. 8939,80 m2 y Lote Fiscal Rural N° 934, Padrón F-4835, con una superficie de 294 Has. 2835,55 m2, ubicados en el Paraje denominado C° El Alumbre Dsto. Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, según Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 13788 de fecha 27 de Noviembre de 2013 emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles".-

ARTICULO 2º: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética-, dése al Registro y Boletín Oficial. Pase a Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el Artículo 2º del presente Decreto y siga a la Dirección Provincial de Inmuebles e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


ING. CARLOS GERARDO STANCIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR